REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 010/

Pica, 16 de marzo de 2015.-

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Convenio de Ejecución **"Programa de apoyo diagnóstico radiológico en el nivel primario de atención para la resolución eficiente de neumonía adquirida en la comunidad (NAC) 2015"**, suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 29 de diciembre de 2014.

2.- La Resolución Exenta N° 0073 de fecha 21 de enero de 2015, mediante el cual, el Servicio de Salud de Iquique, aprueba el Convenio de Ejecución **"Programa de apoyo diagnóstico radiológico en el nivel primario de atención para la resolución eficiente de neumonía adquirida en la comunidad (NAC) 2015"**, suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 29 de diciembre de 2014.

Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades; vengo a dictar lo siguiente:

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, el Convenio de Ejecución **"Programa de apoyo diagnóstico radiológico en el nivel primario de atención para la resolución eficiente de neumonía adquirida en la comunidad (NAC) 2015"**, suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 29 de diciembre de 2014, parte integrante del presente decreto.

2.- Que, la Ilustre Municipalidad de Pica, a través del Departamento de Salud Municipal de Pica, será responsable de desarrollar el programa antes mencionado.

3.- MANDATESE, al Servicio de Salud de Iquique para que utilice la suma total del presente convenio para su ejecución, según lo previsto en la cláusula quinta del convenio de ejecución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.

REPÚBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE PICA SECRETARÍA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE PICA ALCALDE I. REGIÓN DE TARAPACA

CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL NÚÑEZ HERRERA
ALCALDE

MNH / COV / XGP / MBC / MCF / JGP / pgv